



5 de diciembre de 2018  
**CIRCULAR VD-38-2018**

Señores (as)  
Decanaturas de Facultad  
Direcciones de Escuela  
Direcciones de Sedes y Recintos Regionales  
Direcciones de Centros e Institutos de Investigación

Estimados(as) señores(as):

### **Asunto: Implementación del proyecto de empleabilidad de docentes con discapacidad**

De conformidad con la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, la Ley de Inclusión y Protección Laboral de las personas con discapacidad en el Sector Público, así como lo señalado en el eje 6.6 de las Políticas Institucionales 2016-2020 "Excelencia e Innovación con Transparencia y Equidad", en donde se dispone que la Universidad de Costa Rica:

*Garantizará igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad en los procesos de selección, contratación y promoción profesional, en las nuevas plazas administrativas y docentes, (...), y les brindará las condiciones de accesibilidad requeridas para el desarrollo de su trabajo.*

Asimismo, mediante la resolución R-383-2017, la Rectoría asignó el presupuesto anual de tres plazas de tiempo completo, docentes y administrativas, a fin de que se otorguen para la contratación exclusiva de personas con discapacidad. En ese sentido, la promoción para su inserción laboral en la Universidad de Costa Rica, será implementada por medio del proyecto de "Empleabilidad para personas con discapacidad" y en concordancia con las políticas de empleabilidad según los siguientes lineamientos para las personas docentes:

### **Criterios para el nombramiento de personas docentes con discapacidad**

1. La Vicerrectoría de Docencia destinará anualmente 1,5 TC docente para el nombramiento de docentes con discapacidad, en jornada de tiempo completo o por fracciones de jornada.
2. Al menos dos meses antes del inicio del año lectivo, la unidad académica realizará la solicitud de un nombramiento docente, justificando de manera razonable y pertinente la necesidad del apoyo académico específico.
3. La unidad académica solicitará el apoyo presupuestario a la Vicerrectoría de Docencia en el marco del programa de "Empleabilidad para personas con discapacidad" y utilizará el nombramiento asignado por la Vicerrectoría de Docencia, para nombrar personas con discapacidad y únicamente para los fines solicitados.

4. La Vicerrectoría de Docencia asignará la jornada con base en un análisis integral de las solicitudes de cumplimiento de los requisitos indicados en el punto 6, tomando en cuenta la pertinencia y la relevancia institucional.
5. La Vicerrectoría de Docencia asignará el apoyo presupuestario por un periodo no mayor a un año. Posteriormente, en el marco de la acción afirmativa establecida en el proyecto de "Empleabilidad para personas con discapacidad", la unidad académica realizará un concurso de antecedentes, de conformidad con el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, para ofertar la plaza docente, en concordancia con la justificación realizada por la unidad académica, en la solicitud de nombramiento de la persona con discapacidad. La plaza será aportada por la Vicerrectoría de Docencia o la Rectoría, según corresponda. Este concurso será inclusivo a fin de que se propicie la participación plena de las personas con discapacidad que laboran en la Universidad e incorporará el logo de discapacidad en su publicación.
6. Los nombramientos deberán atender las siguientes condiciones:
  - a) Podrán nombrarse docentes que laboran para la Universidad de Costa Rica para completar su jornada laboral, así como nombramientos nuevos para aquellas personas que no trabajan para la institución.
  - b) Solo podrán participar docentes que acrediten alguna condición de discapacidad, para lo cual deberán aportar la epicrisis respectiva, el certificado de discapacidad o el diagnóstico médico emitidos por la Caja Costarricense de Seguro Social.
  - c) Las personas docentes que quieran participar, deberán cumplir con todos los requisitos dispuestos en el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente para su nombramiento.
  - d) La unidad académica deberá remitir la solicitud correspondiente con la debida justificación, la descripción de las labores y el plan de trabajo que se pretende asignar a la persona funcionaria, así como el periodo para el cual se requiere el nombramiento.
  - e) La unidad académica deberá garantizar las condiciones de espacio físico y de recursos necesarios que permitan el ejercicio de sus funciones a la persona con discapacidad.
  - f) Los cursos y demás actividades académicas que se asignen a los docentes con discapacidad deberán ser acordes a sus capacidades, competencias, habilidades y limitaciones.
  - g) La asignación del nombramiento se realizará en coordinación entre la Vicerrectoría de Docencia, la unidad académica y la persona docente.
7. La unidad académica realizará el acompañamiento y seguimiento a la persona con discapacidad en su puesto de trabajo, garantizando su inclusión efectiva.

Circular VD-38-2018  
Pág. 3 de 2

8. La unidad académica enviará un informe semestral a la Vicerrectoría de Docencia incluyendo al menos los siguientes aspectos: actividades realizadas, descripción de las condiciones de inclusión de la persona con discapacidad en sus labores docentes en el marco del proyecto, listado y cronograma de mejoras de las condiciones o los recursos que permitan el desempeño exitoso del docente, así como, los resultados de los aportes académicos del docente en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
9. La Vicerrectoría de Docencia dará seguimiento a las personas docentes nombradas en el marco del proyecto de "Empleabilidad para personas con discapacidad", de conformidad con la Resolución R-383-2017 y con base en criterios establecidos.

Atentamente,

Dra. Marlen León Guzmán  
Vicerrectora de Docencia

MLG

Cc: Dr. Henning Jensen Pennington, Rector  
Oficina de Recursos Humanos  
Sección Técnico Administrativo de Régimen Académico